

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

Ref.: _____

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 23 de enero de 2025.

00520/24

RD.24/25

Acta Nº202

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud de arrendamiento cursada por el señor José Luis Del Real Mosqueira;

RESULTANDO: I) que según informe elaborado por la Arquitecta Yaneth Márquez de la Unidad Gestora de Inmuebles que luce a fojas 17, el señor José Luis Del Real Mosqueira, C.I.Nº3:254.848-6, solicita el arrendamiento de la vivienda identificada con el Nº1640 B "Ex casilla del Personal de Conducción", s/emp, sita en jurisdicción de Estación Paysandú, 1ra. Sección Judicial del Departamento de Paysandú;

II) que asimismo añade que, los servicios de energía eléctrica (UTE) y agua potable (OSE) son colectivos, por lo que deberá pagar a AFE el fícto de agua de \$789,00 y de luz de \$1.806,08; sugiriendo el gestionar los servicios a nombre del prominente arrendatario;

III) que en el mismo informe la mencionada Unidad sugiere arrendar la citada vivienda, a un precio de \$3.500,00 (pesos uruguayos tres mil quinientos) mensuales, reajustables conforme a Decreto Ley 14.219, con contrato renovable a dos años;

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR el arrendamiento al señor José Luis Del Real Mosqueira, C.I.Nº3:254.848-6, de la vivienda identificada con el Nº1640 B "Ex casilla del Personal de Conducción", s/emp, sita en jurisdicción de Estación Paysandú, 1ra. Sección Judicial del Departamento de Paysandú, por el plazo de 2 (dos) años, en las condiciones y normas de estilo.

2º) FIJAR, el precio de dicho arrendamiento en \$3.500,00 (pesos uruguayos tres mil quinientos) mensuales, reajustables.

3º) ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídico Notarial, la confección del contrato, autorizando la suscripción del mismo.

SIGUE	Nº					
SERIE _____						

II/4º) COMUNICAR a la Unidad Gestora de Inmuebles, a los efectos de su registro; fecho, pase a la Asesoría Jurídico Notarial, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.